 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE HACIENDA</small>	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO		VERSIÓN No 1
	TÍTULO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES Artículo 15 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013	CÓDIGO: Sisco: 162/2015	VIGENTE A PARTIR DE 22 ENERO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Sistemas e Informática
 Subdirección de Gestión de Conectividad

1.2. Fecha:

Febrero 2 de 2015

1.3. Objeto Contractual:

Prestar los Servicios de conectividad de canales de comunicación, dedicados e Internet y servicios complementarios para la Secretaría Distrital de Hacienda y para el Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios
 Sector de TIC

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector de las TIC abarca un sin número de servicios que van desde los tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión), pasan por los servicios de acceso a Internet y llegan a las hoy poco usadas redes de convergencia. Sin embargo, el sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se toma como un sector dinámico de la economía colombiana, ya que ha demostrado un incremento en el uso de sus servicios, mejorando notablemente sus indicadores y arrojando resultados positivos.

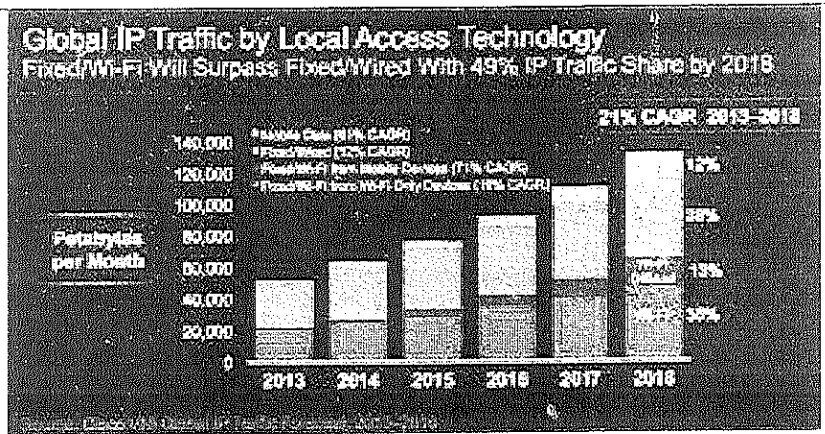
Es cierto que el grueso de los ingresos del sector (75%) TIC provienen de los servicios de telecomunicaciones tradicionales (voz fija y móvil) y que en virtud del potencial de desarrollo que encierran los servicios de datos y acceso a Internet (tradicionalmente denominados servicios de valor agregado), se vislumbra que el futuro crecimiento del sector TIC dependerá en gran medida de la expansión de los segmentos no tradicionales de TIC como impulsores del desarrollo.

Según los datos, en Colombia, durante el año 2008, se instalaron 7.929.000 millones de redes de telefonía fijas instaladas, ocupando el segundo lugar en la distribución de redes fijas en Latinoamérica. Sin embargo, durante los últimos años, el sector arrojó una disminución notable del 18% al 16% en el uso de este tipo de tecnología.

Aunque la telefonía local ha estado a la baja, y esta ha sido sustituida por la telefonía móvil en los últimos años, la sociedad colombiana mostró un incremento en la demanda en cuanto a los servicios de empaquetamiento tecnológico, que son telefonía local ilimitada, televisión e internet banda ancha o móvil. Además, las empresas se han visto en la necesidad de crear planes que se adapten a las necesidades y características del consumidor, logrando que el sector se establezca cada vez más.

Colombia cuenta con una cobertura universal (100%) en materia de acceso por parte de las redes de telecomunicaciones tanto fijas como móviles. De otra parte, la mayor utilización de las capacidades instaladas tanto nacionales como internacionales en las redes de transporte de datos se considera resultado de las dinámicas de la oferta de los proveedores de redes y servicios, como de sus requerimientos mayor capacidad. En el 2012 las TIC representaron el 8.97% de las importaciones de bienes y se presume que el sector estará en continuo crecimiento:





El acceso fijo a Internet crece a un ritmo similar al promedio mundial y de Latinoamérica, sin embargo, la penetración aún está por debajo de las registradas en México, Brasil y Chile, pero por encima de la de Perú. En el 2006 el 68% del mercado se concentraba en UNE-EPM, TELEFÓNICA-TELECOM y ETB, en el 2012, disminuyó el número de pequeños operadores, absorbiendo esa porción del mercado un cuarto operador, TELMEX, disminuyendo la proporción en el mercado de ETB y TELEFÓNICA-TELECOM.

El servicio de acceso a Internet es quizás el más relevante para el consumidor en el momento de adquirir un plan de empaquetamiento tecnológico, y este servicio impulsa a todo el sector de las TIC. Colombia ha demostrado su interés por adquirir servicios de Internet fijos y móviles; en el año 2009, el incremento en la instalación de este servicio fue de un 45,94% con respecto al año anterior. Una posible explicación de esta alza es la respuesta del comprador ante la innovación tecnológica en la adquisición de redes para la prestación de un mejor servicio, y la facilidad en la adquisición de planes que se ajustan a sus necesidades.

El número de operadores proveedores de internet fijo se ha mantenido invariante los últimos seis años, y la distribución de la cuota de mercado entre las operadoras líderes del mercado, es relativamente homogénea, evidenciándose en un índice de concentración de mercado (HHI) bajo en comparación con otros servicios, es así como los porcentajes de distribución del mercado son: EPM Telecomunicaciones, que cuenta con el 22,71% de suscriptores, equivalentes a 495.801; Telmex, que cuenta con el 20,93%, y que ha alcanzado un nivel más alto con respecto a años anteriores, debido a la asociación con otras empresas que le han brindado estabilidad en el mercado; ETB tiene 20,07%, y Telefónica cuenta con el 19,07% del total de suscriptores.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. Definida en la Ley 142 de 1994 y Ley 1341 de 2009.

La superintendencia de industria y comercio, se encarga de vigilar lo referente a la protección de la libre competencia en el sector de telecomunicaciones, en vista de que el objeto contractual es el servicio de canales de datos de comunicaciones.

El Ministerio de las Tic, que es el encargado de impulsar el desarrollo y fortalecimiento del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

2.3. Perspectiva Comercial

El mercado actual de canales de comunicaciones está conformado por proveedores como IFX, Telefónica, ETB, UNE, Telmex y Columbus.

Este sector presenta un nivel de concentración medio-bajo, ya que hay pocos competidores, y tiene un nivel de costos fijos altos por mantenimiento del sector. Se puede observar rápidamente que el costo de cambio es alto, ya que la inversión destinada al desarrollo del sector como tal es muy alta, y es difícil que una empresa cambie de actividad y se dedique a otros negocios.

El grado de hacinamiento es medio-alto, ya que se observa que las empresas tienden a imitar mucho. La presencia extranjera en el sector es alta, puesto que dos de las tres empresas con más altos porcentajes de abonados son de otros países, como es el caso Telmex (México) o Telefónica (España). Además, las empresas han destinado muchos recursos a la inversión y al desarrollo tecnológico del sector; tienen alianzas estratégicas con entidades financieras y otras empresas, para ofrecer servicios más completos, y el nivel de apego es equilibrado, ya que las personas identifican qué tanto se diferencia una empresa de otra, dependiendo del valor agregado de cada entidad percibido por el cliente.



Los siguientes son los supuestos característicos del sector de Telecomunicaciones en Colombia:

1. Las adecuaciones de precio, calidad, necesidad y diversificación en cuanto a los servicios de empaquetamiento tecnológico son importantes para definir qué empresa domina el sector.
2. Ofrecer un servicio de atención al cliente 24 horas es indispensable para un mejor aprovechamiento del servicio.
3. Las empresas del sector han realizado alianzas estratégicas en los últimos años, con el fin de enfrentar la competencia en el mercado, para innovar y ser más perdurables.
4. Los recursos publicitarios utilizados dentro de los mismos servicios prestados por estos (televisión, Internet) son importantes para el sector.
5. La demanda de servicios de empaquetamiento tecnológico, que hoy en día se pueden considerar fundamentales e importantes para el consumidor, y por eso los elige.
6. Las empresas se centran en el desarrollo e innovación de nuevos productos que capten la atención del consumidor y generen nuevas necesidades, para así aumentar la demanda del servicio.

Sobre el Crecimiento potencial sostenible (CPS) o la suficiencia que tiene una empresa en cuanto a mantener o no el crecimiento de la demanda del sector, o a emprender o no sectores diferentes a los que se encarga hoy en día. Se puede dividir en dos clases:

- Crecimiento extrínseco: se obtiene de la gestión adecuada de recursos externos para financiar el crecimiento intrínseco, y se puede generar mediante: 1) alianzas con otras empresas para acceder o explorar nuevos mercados, crear fuerza o mejorar un sector estratégico, y 2) adquisiciones o fusiones que generen un incremento en los activos.
- Crecimiento intrínseco: es el resultado de las nuevas inversiones que realiza una empresa con sus recursos propios, que aumentan el patrimonio y su capacidad productiva. El crecimiento intrínseco se observa como la participación integra del sector, que trae consigo producción de ingresos a partir de un incremento significativo de las ventas. Un análisis de la suma de estas dos variables permite determinar el grado de crecimiento potencial en el sector de las Telecomunicaciones en Colombia para los años 2006-2010

En años como 2006, el sector de las TIC obtuvo 47% y -34% con base en el crecimiento intrínseco y extrínseco, respectivamente. Para el año 2007, se observa que el crecimiento intrínseco del sector fue de 101%, y el crecimiento extrínseco, de -61%. En el año 2008, el sector arrojó índices de crecimiento intrínseco del 60%, y crecimiento extrínseco negativo del -58%. En 2009, los crecimientos fueron de 86,5% y -98%, respectivamente, pero la situación del sector cayó notablemente, al presentar un decrecimiento potencial de -11,4%, que es un indicador de riesgo al generarse utilidades negativas. Para el año 2010, el sector siguió presentando índices de crecimiento intrínseco positivo del 35031,3%, y de crecimiento extrínseco del -116,1167%; por lo tanto, el sector no se encuentra en equilibrio, ya que los recursos no están siendo administrados favorablemente, a pesar de tener una posición competitiva en el mercado.

Las utilidades de las empresas, son muy diferentes así como los ingresos de las empresas también tienen características diferentes.

Los costos del sector se comportan de manera distinta a los ingresos y las utilidades; mientras que para unos suben y para otros bajan, los costos para unas más que para otras. Esto podría evidenciar una característica dada por el sector y no por las empresas.

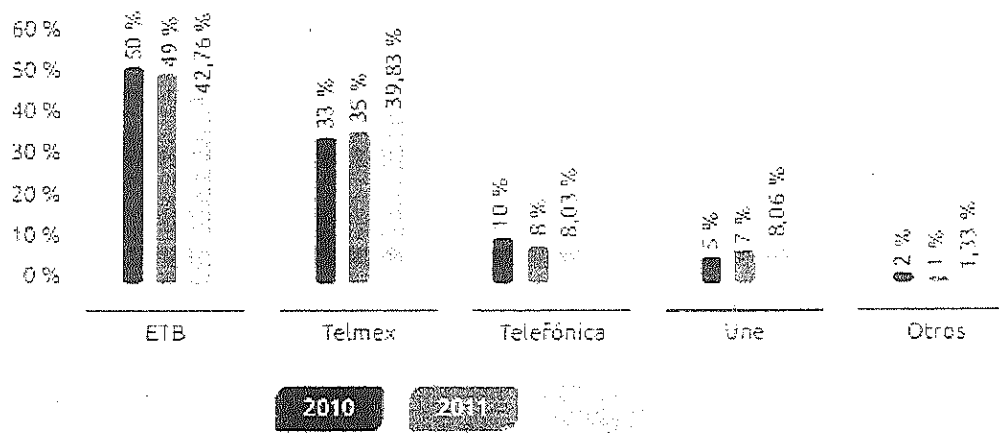
Por otra parte, el análisis del sector indica que no se presenta erosión de la productividad, ya que las empresas no incurren al tiempo de incremento de costos, disminución en las utilidades y crecimiento de los ingresos. Si se observa desde un punto de vista en el cual la productividad es mayor en una relación de 3-1, pero que, sin embargo, el indicador de los deltas de costos para los años 2006-2010 fueron disminuyendo, se puede concluir que en el sector de las TIC no hay presencia de erosión de la productividad.

2.4. Perspectiva Financiera

Colombia centra el análisis del sector de telecomunicaciones básicamente en lo que se refiere al acceso a internet, razón por la cual los indicadores financieros del sector se centran en solo esta parte de las telecomunicaciones.



Evolución de la participación de mercado de internet en Bogotá y Soacha (incluye banda ancha, angosta e internet dedicado).



Fuente: MinTIC y SIUST.

ETB:

Indicador	Expresión	2012	2011	Explicación del indicador
Retorno operacional sobre activos (ROA) (Utilidad neta / Activos totales)	%	5,18 %	4,34 %	Mide, por cada peso invertido en activo total, cuanto genera de utilidad neta.
Endeudamiento Nivel de endeudamiento total: (Total pasivos / Total activos)	%	46,21 %	48,22 %	Este indicador muestra el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la Empresa
Rentabilidad: margen bruto de utilidad (Utilidad bruta / Ingresos operacionales)	%	28,41 %	34,16 %	Muestra la capacidad de la Empresa en el manejo de sus ventas, para generar utilidades brutas, es decir, antes de gastos de administración, de ventas, otros ingresos, otros egresos e impuestos.

Las empresas del sector de las telecomunicaciones se han convertido en un dinamizador de las economías latinoamericanas. Para no ir muy lejos, en 2013 el sector de las comunicaciones creció tres veces más que la economía de Colombia y se espera siga creciendo en los próximos años. Con la unión de los diferentes actores en áreas como redes LTE, banda ancha e IPTV, se logrará este objetivo que traerá beneficios para la región y sus economías locales. Es claro para varios proveedores, que cuando las personas se encuentran más conectadas y tienen mejor comunicación existen más posibilidades de educación y empleo, y por tanto se impulsa el avance de la región. Algunos expertos en el tema indican que por cada 10 puntos de crecimiento en la penetración de banda ancha hay un crecimiento superior al 1% en el Producto Interno Bruto. Por ejemplo, para el caso colombiano en el 2011 se presentó una cifra de crecimiento del orden de un 20% en materia de telecomunicaciones y el crecimiento en materia económica fue del 5,9% (Comentario de Carlos Alberto Peña, Senior Country Leader de Alcatel-Lucent para la región andina).





Fuente: DANE Cuentas Nacionales Trimestrales, 2012-2T.

Este crecimiento va de la mano con la oferta de servicios, que gracias a MinTIC tienden a acoger cada vez más empresas que se involucren en el sector, igualmente fabricantes como Cisco, HP, Alcatel, entre otros; tienden a captar cada vez más clientes dentro de este nicho del mercado que en aras de ofrecer un buen servicio analizan el tipo de cliente y especializan a sus socios en pro de las necesidades a quien va dirigido, estableciendo reglas de competencia interna y buscando siempre la retroalimentación y excelencia en sus procesos.

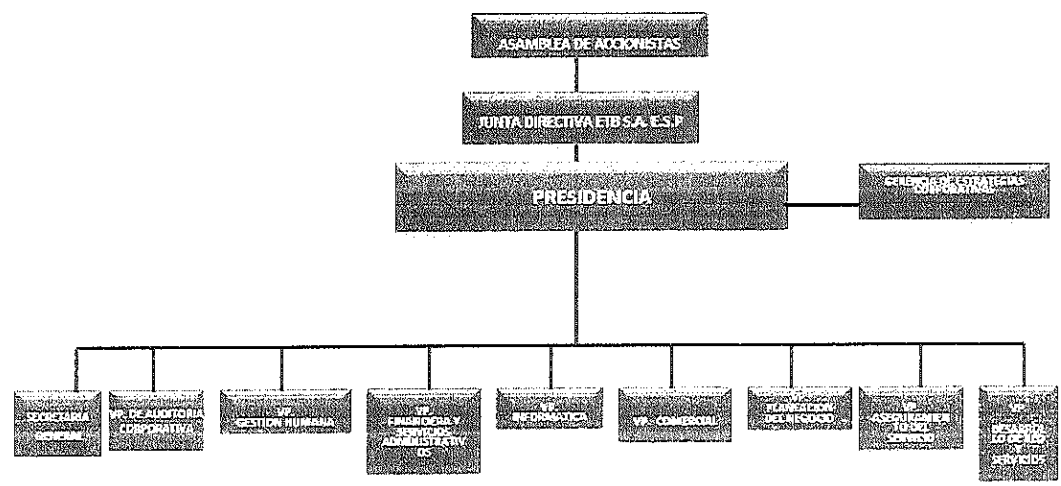
Sin embargo, es claro también, que la crisis generada en los últimos años ante el rezago de los PCs frente a la gran competencia de las tabletas, han puesto en jaque y desestabilizado a más de una empresa que tenía su economía puesta en gran parte en esta rama, es por ello, que varias empresas han entrado en crisis, replanteando sus esquemas organizacionales, reduciendo personal y abordando otras categorías del mercado, o como ellas dicen, diversificando su mercado.

2.5 Perspectiva Organizacional

La organización industrial del sector TIC en Colombia reconoce la naturaleza intensiva en capital del mismo y la tendencia a la concentración de la oferta de redes y servicios en pocos proveedores, proveedores que precisamente se han especializado en cada uno de los servicios y que para el presente caso se han dedicado a la distribución de canales de dedicados para servicios de internet y red de datos.

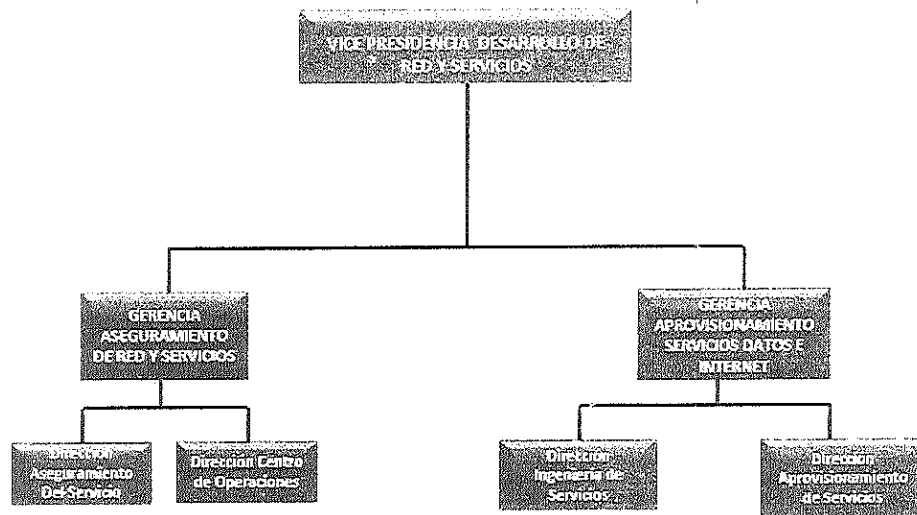
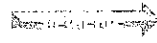
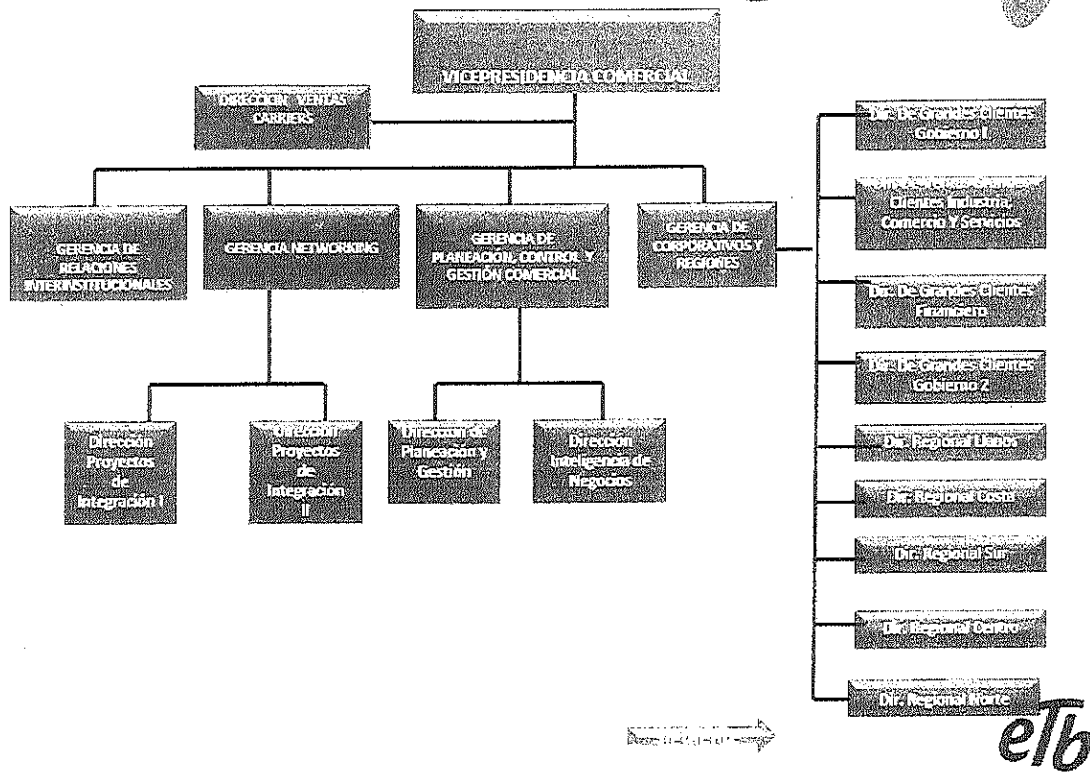
Esquema organizacional ETB:

Organigrama General



Rode Administrativa - Carrera 30 Nº 25-90 -
 Código Postal: 111311
 Teléfono: 2611160111 ext. 1000
 Avenida Calle 13 Nº 25B-95 -
 Bogotá, Colombia
 www.rodene.com.co



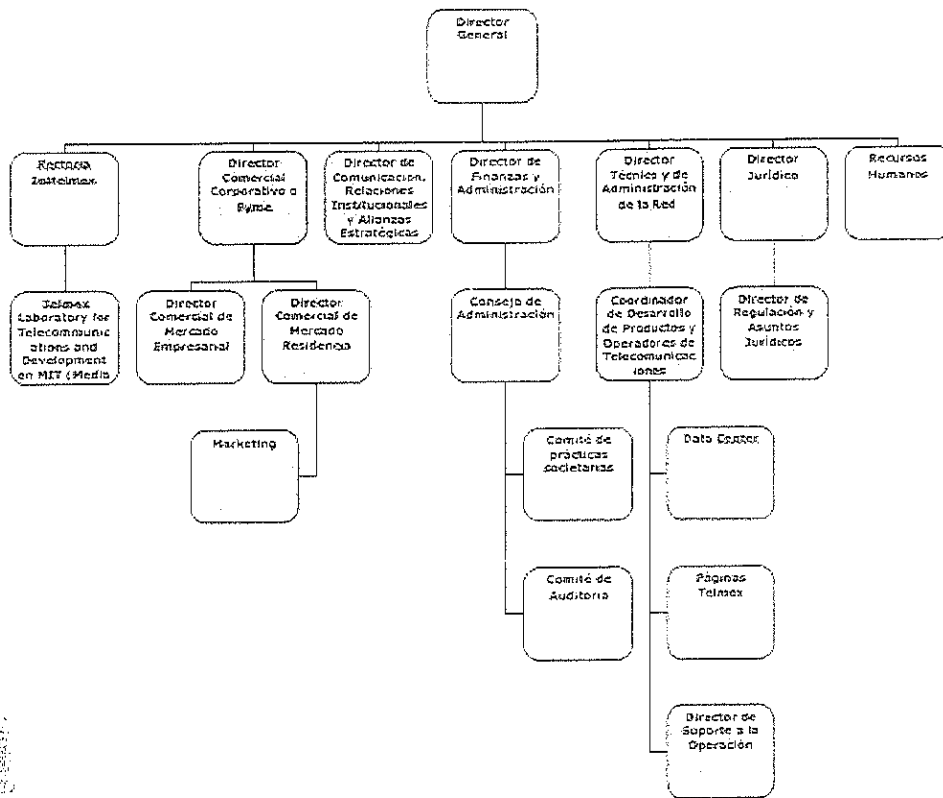


ESQUEMA ORGANIZACIONAL TELMEX

Sede Administrativa - Carrera 33 N° 23-100
 Código Postal 111311
 Teléfono: (01) 251 1000 ext. 8000
 Avenida Calle 14 N° 100-100
 Ciudad de Bogotá, Colombia
 República de Colombia - C.A. 1998

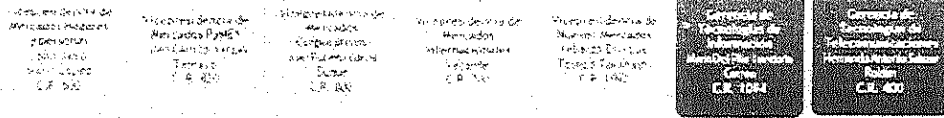


B G T
 HUMANA



ESQUEMA ORGANIZACIONAL UNE

Estructura de Primer Nivel



2.6 Perspectiva Técnica

El servicio a contratar dentro del presente proceso, son servicios de canales de comunicaciones, tanto de internet como de datos. Para la Secretaría de Hacienda, adicionalmente se requiere contratar servicios adicionales de seguridad y administración al canal de internet como son el administrador de ancho de banda, el servicio de antispam y el filtrado de contenido. Aunque la mayoría de los canales conservan el ancho de banda definido en el anterior contrato, para el canal de internet de la SDH y el canal de datos con impuestos se solicitan dentro de este contrato canales con mayor ancho de banda, ambos por tener reportes de ya encontrarse en un 90% de ocupación, con lo cual con los nuevos anchos de banda se asegura el buen desempeño de las aplicaciones.

Teniendo en cuenta que el sector de las telecomunicaciones es uno de los más dinámicos del mercado, que se encuentra en permanente evolución, que siempre será un referente para todos los otros sectores del mercado y que la llegada de soluciones como redes 4G LTE, banda ancha e IPTV indudablemente impulsarán el crecimiento del país y de América Latina, continuamente nos encontramos evaluando las necesidades de crecer y mejorar los servicios.



2.7 Análisis de Riesgo

Dentro del sector de Telecomunicaciones los riesgos difieren bastante dependiendo del subsector que se analice. En vista de ello tomando los riesgos aplicables al objeto a contratar que son canales dedicados, se desarrolla la siguiente valoración:

Riesgos Ambientales: No existe impacto ambiental, toda vez que no hay generación de residuos sólidos, electrosmog o incremento de los niveles de ruido. Sin embargo este tipo de riesgos están enmarcados dentro de la reglamentación del manejo de residuos RAEE.

Riesgos Estratégicos: En vista de que el objeto a contratar es de servicios, y de que este contrato es de vital importancia para la ejecución de las labores del área de tesorería, presupuesto, contabilidad e impuestos, así como para el funcionamiento de la extranet, como entidades del gobierno estamos vigilados constantemente por las instituciones de control que se encargan de supervisar que no exista detrimento en el patrimonio de cada entidad con respecto a los bienes o servicios adquiridos y que se garantice la continuidad del servicio de los mismos en óptimas condiciones.

Riesgos Financieros: Según el análisis realizado al desconocer el análisis financiero del proyecto de la RDC, puede presentarse que cuando se indique las características del mismo, este sea más favorable para la SDH y por tanto el presente contrato quede sin nivel competitivo; por lo cual deberá hacerse lo necesario para migrarse al proyecto de la alcaldía.

Riesgos Normativos: Debido a que este sector está enmarcado más dentro de la reglamentación y regulación internacional, así como a los estándares ISO para cada tipo de producto, No es evidente este tipo de riesgo dentro del proceso durante el plazo de ejecución establecido.

Riesgos Tecnológicos: El ámbito en el que se desarrolla este campo, está en continuo cambio de avance y mejora tecnológica, sin embargo, es muy cierto, que estos tipos de cambios no son de implantación inmediata ni afectan en tiempo real el ofrecimiento de servicios y que por tanto dichos cambios pueden ser previstos de manera oportuna y avanzar de la mano con la actualización tecnológica constante que se vive en las entidades. Igualmente por ser un servicio el que se contrata, la entidad tiene la potestad de exigir la actualización tecnológica cuando lo requiera en los futuros procesos de contratación, sin que esto signifique algún tipo de costo, gasto o detrimento para la entidad.

Observaciones:

En conclusión el análisis del sector es favorable para el proceso de contratación.

Fuentes:

<http://www.sic.gov.co/>

<http://www.crc.com.gov.co/>

http://www.urosario.edu.co/urosario_files/fd/fdc423d0-4984-4cdd-a0ff-569562d16dbf.pdf

<http://www.marketwired.com/press-release/cisco-reporta-resultados-del-segundo-trimestre-del-a%C3%B1o-fiscal-2014-nasdaq-csco-1878588.htm>

http://ycharts.com/companies/CSCO/return_on_assets

<http://www.stock-analysis-on.net/NASDAQ/Company/Cisco-Systems-Inc/Ratios/DuPont/Quarterly-Data#Three-Component-Disaggregation-of-ROE>

Documento: DINÁMICA SECTORIAL DE LOS MERCADOS DE LAS INDUSTRIAS TIC de Cintel

<http://www.etb.com.co/inversionistas/docs/Informe-de-gestion-2013.pdf>

[ciencias1cm2.webcindario.com/Unidad%25204/tareas/ORGANIGRAMA%20\(1\)03.doc](http://ciencias1cm2.webcindario.com/Unidad%25204/tareas/ORGANIGRAMA%20(1)03.doc)

<http://www.une.com.co/perfil-corporativo/estructura-organizacional>

Preparó: Shirley Johana Cruz Reyes

Cargo: Profesional Especializado Grado 30

Revisó: María Angelica Reyes Peña

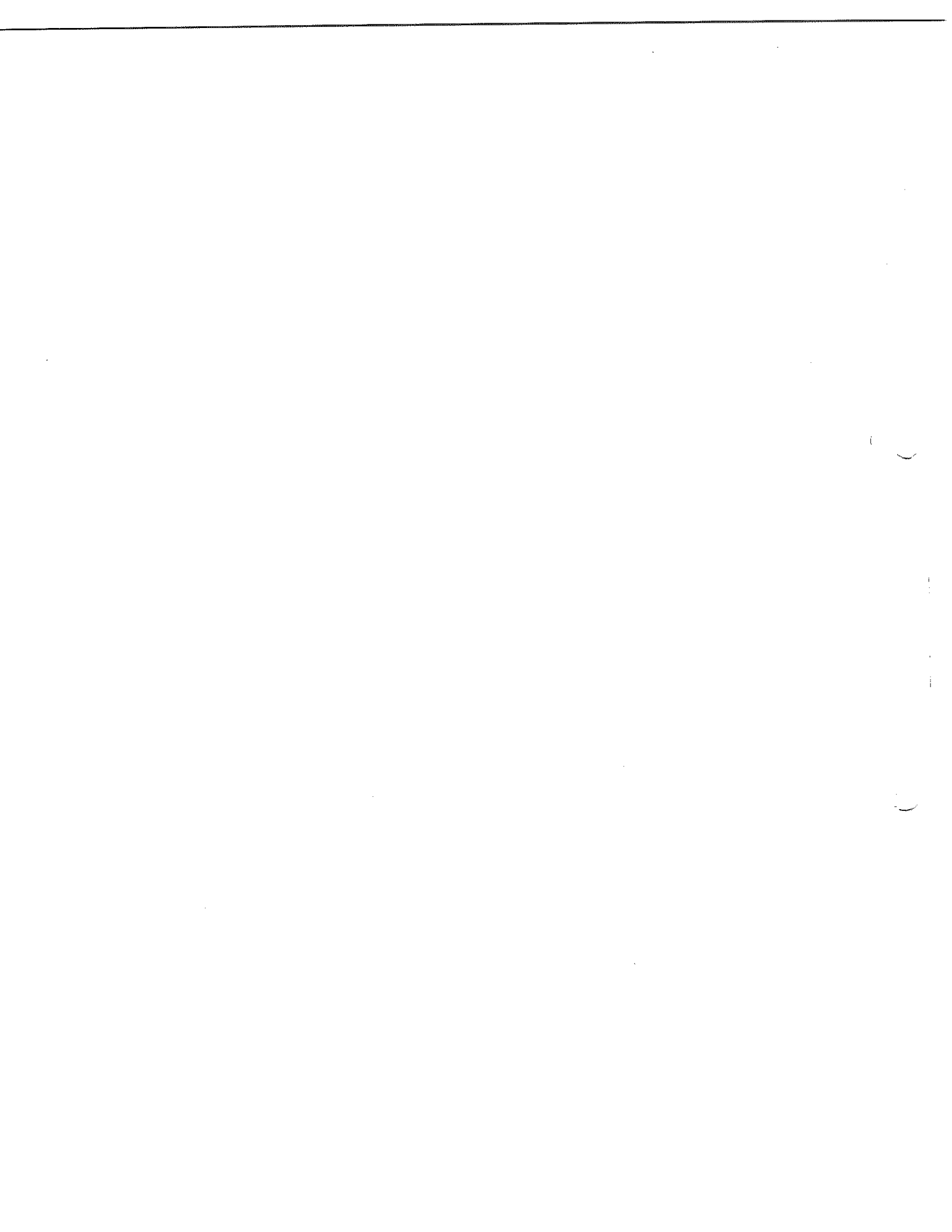
Cargo: Profesional Universitaria

Aprobó: José Antonio Valderrama Sánchez

Cargo: Director de sistemas e Informática

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 20 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque se requiere contratar los servicios de canales dedicados e Internet, los cuales permitirán garantizar la disponibilidad de los servicios de transmisión de datos en medios como Internet y Canales dedicados al ciudadano, sedes de la Secretaria Distrital de Hacienda, centros de atención al ciudadano, el Concejo de Bogotá y demás entidades con las cuales se tenga convenios de cooperación.

Actualmente la Secretaría Distrital de Hacienda, cuenta con una red privada, llamada Extranet; cuyo objetivo es ofrecer los servicios de transporte de datos para alimentar el sistema de información Hacendario SI-CAPITAL desde entidades Distritales de la administración central, establecimientos públicos, empresas, fondos de desarrollo local, hospitales, CADES y SUPERCADES y Sedes externas como Calle 54, calle 17 y Carrera 32.

En razón al aumento sustancial de aplicaciones del sistema de información SI-CAPITAL, se ha visto la necesidad de ampliar, mejorar, afinar y actualizar los equipos existentes, así como la incorporación de enlaces dedicados de backup para los enlaces de mayor importancia, de manera que se pueda garantizar una mayor estabilidad de las conexiones, escalabilidad, implementación de esquemas de gestión, disponibilidad y administración de los canales; y para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad.

Así mismo, se encuentra en vigencia el proyecto de la Alcaldía Red Distrital de Conectividad_ RDC, al cual la Secretaría Distrital de Hacienda como parte del sector central debe acogerse, según Circular 13 del 2013; sin embargo, debido a la incertidumbre generada por la falta de información por parte de la Alcaldía sobre las condiciones del servicio en cuanto a: Características, tiempos de atención de incidentes, proceso de escalamiento de fallas, costos desagregados por canal, actividades y cronograma de migración, impacto de la misma, modo de pago, entre otras; no se han podido esclarecer los beneficios de acogernos a la RDC.

Teniendo en cuenta lo anterior, y ante la criticidad de los servicios transaccionales que la SDH maneja a través de la Extranet y la evidencia de que varios de los servicios complementarios que tiene la SDH como: Administrador de ancho de banda, antispam y antivirus, considerados como críticos para nuestro funcionamiento, sólo están contemplados dentro del proyecto de la Alcaldía en la Fase 3, (fase que todavía no inicia); se hace necesario que la Entidad continúe con la ejecución de este contrato.

Igualmente, se realizó la respectiva verificación en Colombia Compra Eficiente en lo referente a los acuerdos Marco de Precio, encontrando lo siguiente:

- El acuerdo firmado de conectividad sólo contempla canales de datos individuales entre dos puntos y no redes del tipo MPLS, como las que se tienen actualmente para la comunicación de la Extranet.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- Las características de los canales ofrecidos dentro de dicho acuerdo no se ajustan plenamente a las necesidades de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- El acuerdo marco no contempla servicios adicionales como antispam, administradores de ancho de banda y antivirus, servicios vitales para la seguridad de nuestro canal de internet, razón por la cual tampoco se ajusta a este tipo de servicio.

Por lo tanto, la Entidad no se acoge al Acuerdo Marco de Precios de Conectividad de Colombia compra Eficiente.

De otra parte el contrato será firmado por la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta que a partir del 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá, D. C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D. C., en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D. C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D. C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D. C.

Es por ello, que la Secretaría Distrital de Hacienda y entidades adscritas requieren satisfacer las necesidades de servicios de conectividad de canales de comunicación, dedicados e Internet y complementarios, para garantizar que los servicios que se prestan a los ciudadanos, entidades del Distrito, establecimientos públicos, empresas, fondos de desarrollo local, hospitales, Cades y Supercales, entre otros, sean oportunos y eficientes optimizando los procesos misionales de la Entidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

En caso de no efectuarse esta contratación, se vería afectado e interrumpido el servicio de información hacendaria del distrito, razón por la cual es de vital importancia mantener condición de continuidad en el servicio.

Nota: Como producto de este proceso de selección se suscribirán dos contratos, uno para el servicio de mantenimiento de la red con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda y otro con destino al Concejo de Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios de conectividad de canales de comunicación dedicados e Internet y servicios complementarios para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Ver Anexo Técnico No 1.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaria Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

PARA EL CONTRATO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

1. Proveer los servicios de conectividad de comunicaciones con 99.7% de disponibilidad para los enlaces principales y del 99.6% para los enlaces secundarios.
2. Apoyar a la Secretaría Distrital de Hacienda en las actividades de traslados de equipos y migración que se consideren necesarios en el área de Bogotá.
3. Prestar los servicios de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato cumpliendo con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y dando solución a los problemas que se presenten.
4. Contar con los mecanismos de redundancia y contingencia en su red para ofrecer el servicio de telecomunicaciones.
5. Resolver los problemas de conectividad que se presente durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los acuerdos de niveles de servicio.
6. Cumplir como mínimo con los periodos de garantía que se señalen en el anexo técnico.
7. Proveer los canales dedicados de comunicaciones e Internet para cada una de las ubicaciones relacionadas y la conexión con la sede central, según los acuerdos de niveles de servicio (ANS).
8. Configurar los equipos de enrutamiento acorde a los requerimientos de la Secretaría Distrital de Hacienda.
9. Administrar el ancho de banda de cada uno de los canales instalados, monitoreando diferentes indicadores que permitan realizar una optimización del mismo.
10. Proveer y administrar el sistema de protección contra Virus y Spam en el servicio de acceso a internet.
11. Proveer el sistema administrador de ancho de banda para el canal de internet.
12. Entregar los informes de disponibilidad mensual del servicio.
13. Suministrar los servicios complementarios solicitados por la Secretaría Distrital de Hacienda, como son comunicaciones, equipamiento, adecuaciones, transferencia de tecnologías relacionadas con el objeto de este contrato para cumplir con las soluciones requeridas.
14. Atender los requerimientos de ampliación de canales de comunicación, prestación de servicios de comunicación para nuevos convenios con Entidades del Distrito, adecuaciones para nuevos canales y los existentes, cancelación de canales, apoyo técnico para lograr una óptima atención a la ciudadanía en periodos críticos para la Entidad (vencimientos de impuestos), proyectos de Bogotá en movimiento, entre otros.
15. Documentar, rotular e identificar todos los equipos, cableados estructurados, ductos, entre otros que sean de propiedad del contratista.
16. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

PARA EL CONTRATO CON EL CONCEJO DE BOGOTA

1. Proveer los servicios de conectividad de comunicaciones con 99.7% de disponibilidad para el enlace de internet y del 99.6% para los demás enlaces.
2. Apoyar al Concejo de Bogotá en las actividades de traslados de equipos y migración que se consideren necesarios en el área de Bogotá.
3. Prestar los servicios de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato cumpliendo con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y dando solución a los problemas que se presenten

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4. Contar con los mecanismos de redundancia y contingencia en su red para ofrecer el servicio de telecomunicaciones.
5. Resolver los problemas de conectividad que se presente durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los acuerdos de niveles de servicio.
6. Cumplir como mínimo con los periodos de garantía que se señalen en el anexo técnico.
7. Proveer los canales dedicados de comunicaciones e Internet para cada una de las ubicaciones relacionadas, según los acuerdos de niveles de servicio (ANS).
8. Configurar los equipos de enrutamiento acorde a los requerimientos del Concejo de Bogotá.
9. Administrar el ancho de banda de cada uno de los canales instalados, monitoreando diferentes indicadores que permitan realizar una optimización del mismo.
10. Entregar los informes de disponibilidad mensual del servicio.
11. Suministrar los servicios complementarios solicitados por el Concejo de Bogotá, como son comunicaciones, equipamiento, adecuaciones, transferencia de tecnologías relacionadas con el objeto de este contrato para cumplir con las soluciones requeridas.
12. Atender los requerimientos de ampliación de canales de comunicación, adecuaciones para nuevos canales y los existentes, cancelación de canales, apoyo técnico para lograr una óptima atención a la ciudadanía.
13. Documentar, rotular e identificar todos los equipos, cableados estructurados, ductos, entre otros que sean de propiedad del contratista.
14. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)		
No.	Resultado	Volumen (si es del caso)
1	Informe de disponibilidad	1 mensual

2.5. PLAZO

Plazo (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato para prestar el Servicio de canales de comunicaciones, dedicados e Internet y demás servicios complementarios.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

Secretaria Distrital de Hacienda

El valor del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 640.617.098,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

Concejo de Bogotá:

El valor del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Este valor se encuentra discriminado así:

- Valor correspondiente a servicios: \$120.657.530
- Bolsa de Servicios: \$29.342.470

2.7. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Secretaria Distrital de Hacienda

1. Un solo pago correspondiente al servicio por un año del administrador de ancho de banda una vez se haga la entrega del servicio y se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, por valor de \$39.900.000 incluido IVA.
2. Pagos mensuales vencidos durante la vigencia del contrato, correspondientes al servicio mensual prestado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato

Concejo de Bogotá:

1. Pagos mensuales vencidos durante la vigencia del contrato, correspondiente al servicio mensual prestado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
2. El valor destinado como Bolsa de Servicios, se pagará por demanda, de acuerdo a los requerimientos de nuevos servicios solicitados durante el mes que se causen.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de canales de comunicación e Internet se realizaran en la ciudad de Bogotá. Los sitios iniciales están definidos el Formato de Oferta Económica.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: De conformidad con los pronunciamientos del Consejo de Estado en especial la sentencia 23 de septiembre de 2009 con ponencia de la Magistrada MYRIAM GUERRERO DE ESCOBAR, quien señaló que "...cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos... en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993, si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos". Por lo anterior, no se incluirán en el contrato la cláusula penal pecuniaria, ni la cláusula de multas.

El contratista deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

- Realizar el seguimiento respectivo a las obligaciones especiales del contratista, verificando su estricto cumplimiento.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal c) *Contratos interadministrativos* y el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 76.

En este caso se celebra un contrato: 1) Interadministrativo, teniendo en cuenta los siguientes:

- Fortalecer la interoperabilidad entre los servicios informáticos que comparte la Secretaría de Hacienda Distrital con algunas otras entidades del Distrito, dado los servicios de conexión que habrán sobre la misma red, todo enmarcado en el Proyecto de Red Distrital de Conectividad "RDC", incluido en la Circular No. 013 emitida por la Alta Consejería Distrital de TIC "ACDTRIC" de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., el Proyecto de Red Distrital de Conectividad "RDC", que tiene como objetivo dotar a la Administración Distrital de una autopista de información destinada a atender en su primera fase, la conectividad de nueve (9) nodos con doce (12) Secretarías Distritales, Once (11) entidades adscritas y dos (2) Supercedes. Un (1) nodo sería instalado en el Centro Administrativo Distrital -CAD, para lo cual la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, suscribió el contrato interadministrativo No. 1210200-274-2013 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, el pasado 27 de agosto de 2013.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 15 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

La Dirección de Sistemas e Informática consideró que la mejor forma de determinar y calcular el presupuesto era determinar si la oferta económica ofrecida por la ETB se encontraba ajustada a los precios del mercado por medio de un comparativo entre el contrato anterior a precio de hoy (con la sumatoria de los IPC) y tomar como referencia el acuerdo marco de precios para conectividad de Colombia Compra Eficiente

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Ley 1150 de 2007, Art 5 y Decreto 1510 de 2013, Art 26, 73, 76, 79, 80, 82 y 83, según corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 73 y 76 *Contratos interadministrativos*, del Decreto 1510 de 2013, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser: 1) *Contrato interadministrativo* y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Artículo 17 y numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una garantía que ampare los siguientes riesgos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

La Secretaría Distrital de Hacienda teniendo en cuenta el personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con las obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura De Salarios y Prestaciones Sociales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses más	Calidad servicio del	Por el 10% del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años.			

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes de la entidad, alquilados o en comodato y a terceros afectados

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Secretaria Distrital de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o renovación por no pago de prima.

Concejo de Bogotá

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o renovación por no pago de prima.

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

Con ocasión de la ejecución del contrato, la Entidad efectuó el análisis correspondiente y determinó que puede existir riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro de cada contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual denominado protección de bienes y su porcentaje de cobertura es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES (artículo 80 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013)

No aplica

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 82 y 83 del Decreto 1510 de 2013)

No aplica

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

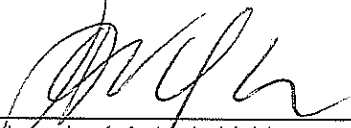
DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles


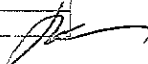
12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN



Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez
Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Shirley Johana Cruz / Angelica Reyes 
Revisó:	Amanda Liliana Rico
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez 





MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (versión 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Prestar los servicios de conectividad de canales de comunicación dedicados e Internet y servicios complementarios para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.
 Modalidad de Selección: Contratación Directa. Contrato Interadministrativo

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

ITEM	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		RIESGOS DE LA SELECCIÓN		RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
	Retrasos Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso)	Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la contratación del servicio	N/A	N/A	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	Establecer claramente en el contrato requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista
			N/A	N/A		

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. De Riesgo	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACIÓN		PROBABILIDAD	IMPACTO	TRATAMIENTO	VALOR DEL RIESGO
				ASUME	PORCENTAJE %				
1	Incumplimiento de los ANS "Acuerdo de Niveles de Servicio"	Riesgo Operativo	Afectación de la prestación de los servicios	Contratista	100	BAJO	MENOR	Se establece en el numeral 2.4 Obligaciones especiales del Contratista, ítem 3.	\$ 31 624 684
2	Aliena con no oportuna de los servicios requeridos para cada una de las ubicaciones relacionadas	Riesgo Operativo	Afectación de la prestación de los servicios en cada una de las Sedes, Cedes, Supercedes y Entidades externas	Contratista	100	BAJO	MENOR	Se establece en el numeral 2.4 Obligaciones especiales del Contratista, ítem 3.	\$ 31 624 684

JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ
 Director de Sistemas e Informática

Elaboró: Angelica Reyes Peña



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 39

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-03-00-0000-00	Gastos de Transporte y Comunicación	150,000,000.00
	TOTAL:	150,000,000.00

OBJETO:

Prestar los servicios de conectividad de canales de comunicación dedicados e Internet y servicios complementarios para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá. [68]

Se expide a solicitud de JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ mediante oficio número 3994 de febrero 20 del 2015.

Bogotá D.C., 23 de febrero del 2015.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO

Espirador
26 FEB. 2015
15:43



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 125

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-03-00-0000-00	Gastos de Transporte y Comunicación ✓	643,400,000.00 ✓
	TOTAL:	643,400,000.00

OBJETO:

Prestar los servicios de conectividad de canales de comunicación dedicados e Internet y servicios complementarios para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá. [68]

Se expide a solicitud de JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ, DIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA mediante oficio número 3995 de febrero 20 del 2015.

Bogotá D.C., 23 de febrero del 2015.

Patricia Ovalle G.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO

*Explicación
28 Feb. 2015
15:43*





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

OBJETO:	Prestar los servicios de conectividad de canales de comunicación dedicados e Internet y servicios complementarios para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.
----------------	--

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La presente consulta de precios del mercado es para verificar que el presupuesto para la suscripción de los nuevos contratos interadministrativos se encuentra dentro de los precios del mercado.

Teniendo en cuenta que dichos contratos interadministrativos se pretenden suscribir para la Secretaria Distrital de Hacienda y para el Concejo de Bogotá, se realizó un análisis comparativo de precios tomando como referencia el valor del contrato actual sumando los IPC del año 2013 y 2014 (dado que el contrato fue suscrito en el año 2013), el valor referenciado en los acuerdos marco de precio de Colombia Compra Eficiente y la oferta realizada por ETB para el presente proceso.

La metodología utilizada fue la de comparación de precio, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) ¹
Empresa de Telecomunicaciones ETB	\$ 640.617.098	Incluye todo lo requerido para un óptimo funcionamiento.
ETB Contrato anterior + IPC2013 + IPC2014	\$ 599.477.167	El canal de internet es de menor capacidad.
Acuerdo Marco de precio Colombia Compra Eficiente	\$969.655.716	No incluye los servicios de administración de ancho de banda, antispam y filtrado de contenido. Ni los costos de instalación de los servicios

CONCEJO DE BOGOTA

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) ²
Empresa de Telecomunicaciones ETB	\$ 120.657.530	Incluye todo lo requerido para un óptimo funcionamiento.
ETB Contrato anterior + IPC2013 + IPC2014	\$ 142.017.943	
Acuerdo Marco de precio Colombia Compra Eficiente	\$ 84.427.097	

¹ En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.
² En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



ANALISIS

- Se tomó la oferta presentada por ETB y se procedió a compararla contra el contrato actual para el mismo servicio por valor unitario, debido a que el contrato firmado fue del año 2013, para la proyección del contrato a este año se procedió a realizar un aumento a cada servicio por el valor del IPC para el 2013 (1.94) y el IPC del 2014 (3.66), estableciendo que los precios ofrecidos se encuentran adecuados a los precios del mercado.
- El contrato actual suscrito con la ETB no había presentado modificación en sus precios, desde que se suscribió el primer contrato en el año 2012, razón por la cual el aumento aquí reflejado para la SDH se encuentra acorde dentro de lo esperado.
- La oferta presentada para el Concejo de Bogotá tuvo una disminución en vista de que los canales pequeños de internet han bajado sus precios a nivel general, y por tanto dicha oferta se encuentra ajustada también a lo esperado.

El cuadro comparativo del valor de cada uno de los servicios y el valor general, se encuentra anexo al presente estudio.

De esta forma se establece que la oferta presentada por ETB se encuentra acorde dentro de los precios del mercado.

PRESUPUESTO

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Se establece que el presupuesto necesario para el contrato interadministrativo con la Secretaria Distrital de Hacienda es de \$640.617.098

CONCEJO DE BOGOTA

Se establece que el presupuesto necesario para la parte de servicios es de \$120.657.530

Se dejará un cupo para la bolsa de servicios por un valor aproximado al 20% del presupuesto asignado a servicios cubriendo la totalidad del CDP asignado, dada la necesidad que argumenta el Concejo para una próxima ampliación del ancho de banda de sus canales de internet y datos.

De este modo, se establece que el presupuesto necesario para el contrato interadministrativo con el Concejo de Bogotá es de \$150.000.000

Se firma el 20 de febrero de 2015

DIRECTOR

José Antonio Valderrama Sánchez
Director de Sistemas e Informática

Elaboró	Shirley Johana Cruz Reyes
Revisó	Maria Angelica Reyes
Aprobó	José Antonio Valderrama Sanchez

NOTA: Adjunte los análisis realizados para la obtención del presupuesto

FORMATO - OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	UBICACION	MESES CONTRATO (A)	ANCHO DE BANDA	ALTA DISPONIBILIDAD	No estimado de Usuarios	COSTO INSTALACION SIN IVA (B)	COSTO MENSUAL SIN IVA (C)	COSTO TOTAL SIN IVA (A*C)+B
1. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 165 No. 105 - 95	12	1024 Kbps	no	3	\$	\$	\$
2. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Diagonal 16 No. 104 - 51 (Exito Zona Franca)	12	1024 Kbps	no	3	\$	\$	\$
3. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 21 No. 169 - 92 (Centro comercial Stullpatt)	12	1024 Kbps	no	3	\$	\$	\$
4. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 146A No. 105 - 95	12	4 Mbps	no	6	\$	\$	\$
5. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle No. 37 - 35	12	4 Mbps	no	6	\$	\$	\$
6. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 37 Cl Sur 100 (Zona Sur) 111 T Portal Transmision	12	4 Mbps	no	6	\$	\$	\$
7. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Carrera 86 No. 43 - 55 Sur (Portal de Transmision)	12	4 Mbps	no	6	\$	\$	\$
8. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Carrera 5A No. 03 - 20 Sur	12	4 Mbps	no	6	\$	\$	\$
9. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	AV. Calle 17 No. 93-99 (Dir. Nueva)	12	40 Mbps en Alta Disponibilidad	SI	506	\$	\$	\$
10. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Carrera 32 No. 2 69/45	12	4 Mbps	no	200	\$	\$	\$
11. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 54 A No. 4 - 65	12	4 Mbps	no	70	\$	\$	\$
12. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Carrera 8 No. 31-65	12	1024 kbps	no	4	\$	\$	\$
13. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 54 No. 13 - 30 Piso 3	12	512 kbps	no	4	\$	\$	\$
14. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 58 No. 283 - 41 (SDH - Concejo - Extranet)	12	1024 Kbps	no	6	\$	\$	\$
15. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 22 No. 40-19	12	512 Kbps	no	2	\$	\$	\$
16. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 13 No. 13 No 3 - 6	12	512 Kbps	no	4	\$	\$	\$
17. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 6 No. 6-52	12	512 Kbps	no	4	\$	\$	\$
18. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 22 No. 6 - 1 Piso 4	12	512 kbps	no	4	\$	\$	\$
19. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 13 No. 2-18	12	512 kbps	no	4	\$	\$	\$
20. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 39 No. 14 57	12	512 kbps	no	3	\$	\$	\$
21. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Carrera 24 No. 40-66	12	512 Kbps	no	4	\$	\$	\$
22. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Carrera 28 No. 63B-07	12	512 kbps	no	4	\$	\$	\$
23. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Carrera 10 No. 16 - 82 piso 2 Edif. Manuel Mejia	12	512 Kbps	no	4	\$	\$	\$
24. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 26 19D 91 Piso 4 Of. 402A-402B Edif. Arencibia Torre Pedonal	17	512 Kbps	no	4	\$	\$	\$
25. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Avenida 57 No. 61/51 - 13	17	512 kbps	no	2	\$	\$	\$
26. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Carrera 35 No. 6A - 10 Piso 7	12	1024 Kbps	no	6	\$	\$	\$
27. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 52 No. 13 64 piso 8	12	512 Kbps	no	3	\$	\$	\$
28. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 39 Bis No. 4-57	12	512 Kbps	no	3	\$	\$	\$
29. SERVIDOR DE ALTA DISPONIBILIDAD	Calle 37 No. 24 Piso 3	12	512 Kbps	no	4	\$	\$	\$



FORMATO - PRECIOS DE REFERENCIA - CANALES SECRETARIA DE HACIENDA

No	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	COSTO MENSUAL SIN IVA	COSTO MENSUAL CON IVA
INTERNET 1 : 1 (SIN REUSO)				
	servicio de Internet	100 Mbps - 80 Mbps NAP - 20 Mbps Inter.	13.317.800,00 \$	15.448.648
	servicio de Internet	120 Mbps - 100 Mbps NAP - 20 Mbps Inter.	16.164.300,00 \$	18.750.588
	servicio de Internet	150 Mbps - 120 Mbps NAP - 30 Mbps Inter.	18.719.700,00 \$	21.714.852
CANALES DATOS				
	servicio de datos	6 Mbps	1.368.100 \$	1.586.996
	servicio de datos	10 Mbps	1.563.500 \$	1.813.660
	servicio de datos	50 Mbps	3.363.400 \$	3.901.544
	servicio de datos de backup	40 Mbps	2.939.600 \$	3.409.936



FORMATO - OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	MESES CONTRATO (A)	ANCHO DE BANDA	ALTA DISPONIBILIDAD	No estimado de Usuarios	COSTO INSTALACION SIN IVA (B)	COSTO MENSUAL SIN IVA (C)	COSTO TOTAL SIN IVA (A+C)+B
		12	20 Mbps (18 NAP - 2 MB Inter)	SI	600		\$ 3.729.726,00	\$ 44.756.712,00
		12	12 MB NAP - 2 RB Inter	no	na		\$ 2.556.600,00	\$ 30.979.200,00
		12	20 Mbps	no	4		\$ 2.361.600,00	\$ 26.579.200,00
			SUB TOTAL				\$ 8.657.926,00	\$ 104.016.112,00
			TOTAL + IVA SERVICIO + INSTALACION				\$ 1.366.866,16	\$ 16.642.417,92
								\$ 120.657.529,92



FORMATO - PRECIOS DE REFERENCIA - CANALES SECRETARIA DE HACIENDA

No	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	COSTO MENSUAL SIN IVA	COSTO MENSUAL CON IVA
INTERNET 1:1 (SIN REUSO)				
1	Servicio de Internet	24 Mbps (20 Mbps NAP - 4 Mbps Inter)	\$ 3,812,900.00	\$ 4,422,964
2	Servicio de Internet	30 Mbps (24 Mbps NAP - 6 Mbps Inter)	\$ 4,431,400.00	\$ 5,140,424
3	Servicio de Internet	40 Mbps (30 Mbps NAP - 10 Mbps Inter)	\$ 5,649,400.00	\$ 6,553,304
STREAMING				
4	Servicio de Internet Streaming	15 Mb (14 Mb NAP - 2 Mb Inter)	\$ 2,683,300.00	\$ 3,112,628
5	Servicio de Internet Streaming	18 Mb (16 Mb NAP - 2 Mb Inter)	\$ 3,187,800.00	\$ 3,697,848
6	Servicio de Internet Streaming	20 Mb (18 Mb NAP - 2 Mb Inter)	\$ 3,187,800.00	\$ 3,697,848
CANALES DATOS				
7	Servicio de datos	25 Mbps	\$ 1,826,900	\$ 2,118,044
8	Servicio de datos	30 Mbps	\$ 2,053,000	\$ 2,381,480
9	Servicio de datos de backup	20 Mbps	\$ 1,584,300	\$ 1,849,388





Cobertura de Conectividad

Solicitud de Cotización para el Servicio de Conectividad

REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CÓDIGO: 852599

Paquete de Servicios

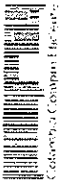
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Impuesto	Valor Total	Valor Total
1.0	Tronco de Red de Datos	Tronco	1	\$ 6,972,865.00	\$ 6,972,865.00		\$ 6,972,865.00	\$ 11,399,079.00
2.0	Tronco de Datos	Tronco	27	\$ 1,392,000.00	\$ 37,584,000.00		\$ 37,584,000.00	\$ 49,868,000.00
3.0	Tronco de Datos	Tronco	9	\$ 1,496,000.00	\$ 13,464,000.00		\$ 13,464,000.00	\$ 31,664,000.00
4.0	Tronco de Datos	Tronco	1	\$ 1,511,000.00	\$ 1,511,000.00		\$ 1,511,000.00	\$ 1,507,000.00
5.0	Tronco de Datos	Tronco	4	\$ 918,000.00	\$ 3,672,000.00		\$ 3,672,000.00	\$ 8,382,316.00
6.0	Tronco de Datos	Tronco	1	\$ 4,402,316.00	\$ 4,402,316.00		\$ 4,402,316.00	\$ 7,992,656.00
7.0	Tronco de Datos	Tronco	1	\$ 5,980,000.00	\$ 5,980,000.00		\$ 5,980,000.00	\$ 7,407,000.00
Subtotal					\$	\$	\$	\$
IVA					\$	\$	\$	\$
Gravámenes Adicionales					\$	\$	\$	\$
Total					\$	\$	\$	\$ 118,059,423.00

1. Se requiere agregar o eliminar:

PROCESADOR PARA TOCOS







Código de Cobranza Electrónica

Solicitud de Cotización para el Servicio de Conectividad

SEGUROS BANCARIOS S.A.S. - SEGUROS
BOGOTÁ

Detalle de Servicios

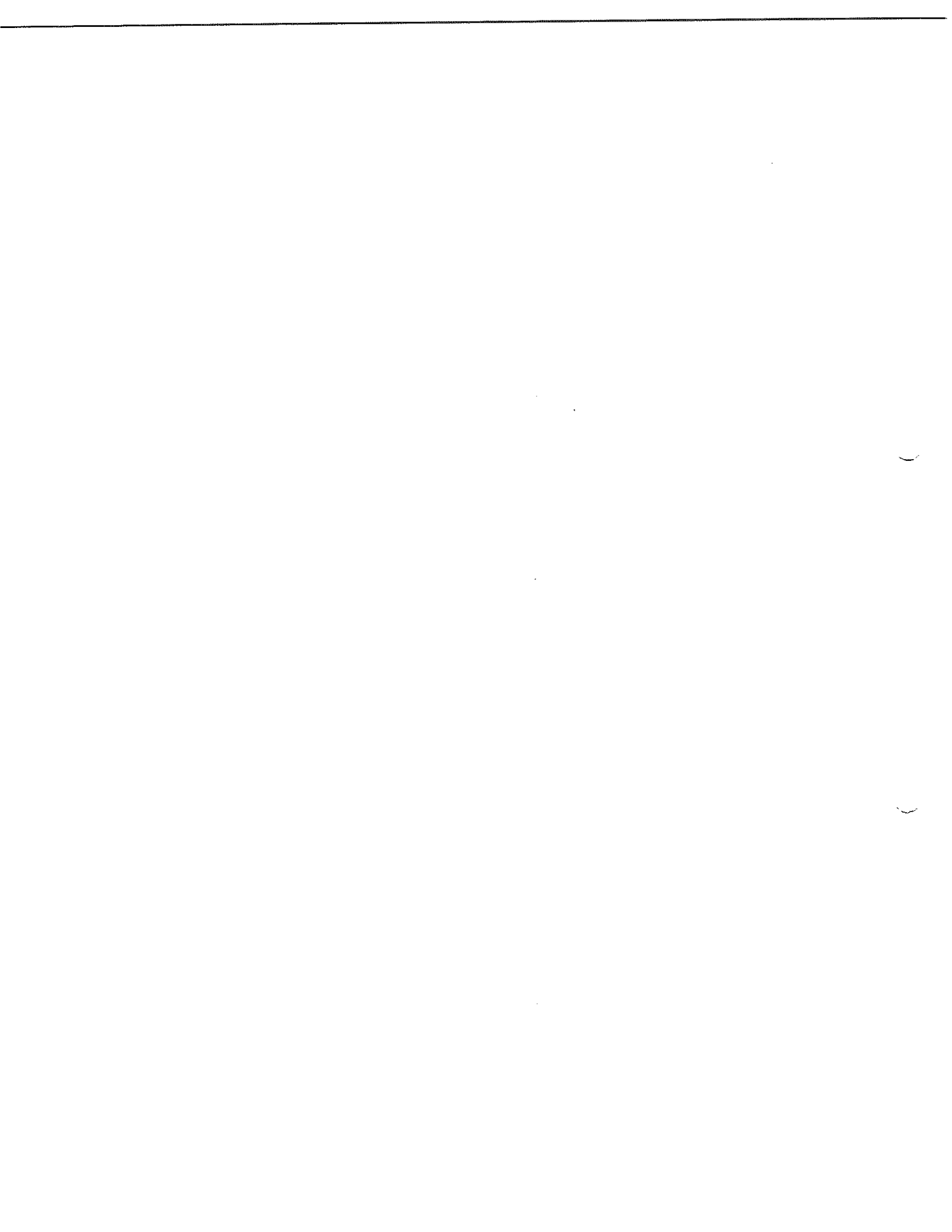
Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor IVA	Valor Total
1	1 - 2000 cables de fibra óptica	2000	metros	\$ 187.870,00	\$ 375.740,00	\$ 75.148,00	\$ 450.888,00
2	2 - 1000 cables de fibra óptica	1000	metros	\$ 182.800,00	\$ 182.800,00	\$ 36.560,00	\$ 219.360,00
3	3 - 1000 cables de fibra óptica	1000	metros	\$ 176.650,00	\$ 176.650,00	\$ 35.330,00	\$ 211.980,00
3 - repuestos de fibra óptica							
SubTotal						\$	\$ 668.180,00
IVA						\$	\$ 133.636,00
Gravámenes Adicionales						\$	\$ 7.783,00
Total						\$	\$ 809.599,00



SEGUROS BANCARIOS S.A.S. - SEGUROS
BOGOTÁ

PROFESIONAL PARA TODOS





CUADRO COMPARATIVO PRECIOS

No	DESCRIPCION	MESES CONTRATO (A)	ANCHO DE BANDA	ALTA DISPONIBILIDAD	ETB COTIZACION			ETB CONTRATO ANTERIOR +IPC2013+IPC2014			CCE COTIZACION							
					COSTO INSTALACION SIN IVA (B)	COSTO MENSUAL SIN IVA (C)	COSTO TOTAL SIN IVA (A*C)+B	COSTO INSTALACION SIN IVA (B)	COSTO MENSUAL SIN IVA (C)	COSTO TOTAL SIN IVA (A*C)+B	COSTO INSTALACION SIN IVA (B)	COSTO MENSUAL SIN IVA (C)	COSTO TOTAL SIN IVA (A*C)+B					
	INTERNET 1.1 (SIN REUSO)																	
	1.1 de Internet Servicios	12	20 Mbps (18 NAP - 2 Mb Inter)	SI		\$ 3.729.726,00	\$ 44.756.712,00	\$ 57.002.060,80	\$ 2.918.096,00	\$ 1.823.810,00	\$ 21.005.720,00	\$ 2.918.096,00	\$ 1.823.810,00	\$ 21.005.720,00				
	1.1 de Internet Streaming	12	12 Mb NAP - 2 Mb Inter	no		\$ 2.556.000,00	\$ 30.679.200,00	\$ 37.762.500,00	\$ 2.918.096,00	\$ 1.823.810,00	\$ 21.005.720,00	\$ 2.918.096,00	\$ 1.823.810,00	\$ 21.005.720,00				
	CANALES DEDICADOS																	
	1.1 de Canal dedicado entre las sedes	12	20 Mbps	no		\$ 2.301.600,00	\$ 28.579.200,00	\$ 26.864.640,00	\$ 2.918.096,00	\$ 1.798.645,00	\$ 21.463.740,00	\$ 2.918.096,00	\$ 1.798.645,00	\$ 21.463.740,00				
	SUB TOTAL IVA					\$ 8.667.926,00	\$ 104.015.112,00	\$ 122.429.260,80	\$ 8.754.288,00	\$ 5.436.265,00	\$ 65.236.180,00	\$ 8.754.288,00	\$ 5.436.265,00	\$ 65.236.180,00				
	TOTAL + IVA SERVICIO + INSTALACION					\$ 1.306.668,16	\$ 16.642.417,92	\$ 19.589.651,73	\$ 868.002,40	\$ 868.002,40	\$ 10.437.620,80	\$ 868.002,40	\$ 868.002,40	\$ 10.437.620,80				
							\$ 120.667.529,92	\$ 142.017.942,53			\$ 84.427.995,90			\$ 84.427.995,90				



Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto **0 2** Actualización

 4. Número de formulario **14223106785**


(415)7707212489984(8020) 000001422310678 5

 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 9 9 9 9 9 9 1 1 5** - 8
 6. DV: **8**
 12. Dirección seccional: **Impuestos de Grandes Contribuyentes**
 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

 24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica**
 25. Tipo de documento: **1**
 26. Número de identificación: **14223106785**
 27. Fecha expedición:
 Lugar de expedición: **BOGOTÁ**
 28. País: **COLOMBIA**
 29. Departamento: **Bogotá D.C.**
 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá**
 31. Primer apellido: **German**
 32. Segundo apellido: **Escobar**
 33. Primer nombre: **German**
 34. Otros nombres:

 35. Razón social:
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP

 36. Nombre comercial:
ETB SA ESP
 37. Sigla:
ETB SA ESP
UBICACION

 38. País: **COLOMBIA**
 39. Departamento: **Bogotá D.C.**
 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

 41. Dirección:
CR 8 20 56 P 9

 42. Correo electrónico: **german.escobarc@etb.com.co**
 43. Apartado aéreo:
 44. Teléfono 1: **2 4 2 2 7 2 0**
 45. Teléfono 2: **2 4 2 2 7 0 9**
CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:
6,1,1,0	2 0 1 3 0 1 1 1	6,1,9,0	2 0 1 3 0 1 1 1	1 2 6,3,1,1 4,6,5,2	52. Número establecimientos 1 9

Responsabilidades

 53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
3	5	7	6	9	1	0	1	1	1	3	1	4	1	5			

- | | |
|---|---------------------------|
| 05- Impuesto al patrimonio | 10- Usuario aduanero |
| 06- Impto. renta y compl. régimen ordinario | 11- Ventas régimen común |
| 07- Retención en la fuente a título de renta | 13- Gran contribuyente |
| 08- Retención timbre nacional | 14- Informante de exogena |
| 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v | 15- Autorretenedor |

Usuarios aduaneros
Exportadores

 54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	8	4	

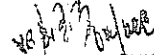
Para uso exclusivo de la DIAN

 59. Anexos: SI NO
 60. No. de Folios: **0**
 61. Fecha: **2 0 1 3 0 1 1 1**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:


 984. Nombre **CHICA ZUCCARDI HERNANDO FRANCISCO**
 985. Cargo **Representante Legal Suplente Certificado**

Acuerdo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

